

USHUAIA, 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1021-AR/2022 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un servidor en formato rack para ser instalado en dependencias de la Agencia de Recaudación Fueguina en el distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 029/22 se autorizó el llamado N° 01 de la Licitación Privada N° 04/22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a fs. 126.

Que obra a fs. 305 el Acta de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación, en la cual recomendó preadjudicar a la firma "DATASTAR ARGENTINA S.A.", primera en el orden de mérito, C.U.I.T. N.º 30-70202483-4, el objeto de la Licitación Privada N° 04/22, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.764.387,50.-), por ser económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que dicha Acta fue difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a fs. 308 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 04/22, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N.º 30-70202483-4, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.764.387,50.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivos/definitivo de Compras Mayores N° 16/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11- Anexo I, en las Resoluciones OPC Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias, y en la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículos 4º, incisos a) e i), 9º incisos a) y u) y 1465 y por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 696/22 y 3635/22.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 04/22, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N.º 30-70202483-4, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.764.387,50.-), referente a la adquisición de un servidor en formato rack para ser instalado en dependencias de la Agencia de Recaudación Fuegoína-Distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 2140000 (inciso 4), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 105/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2023.02.13
13:20:52 -03'00'